

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

DECLARATORIA de Emergencia por la ocurrencia de incendios forestales presentados a partir del día 24 de octubre de 2019 en los municipios de Ensenada y Tecate del Estado de Baja California.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

DAVID EDUARDO LEÓN ROMERO, Coordinador Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 19 fracción XI, 21, 58, 59, 61 y 62 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 3o. fracción I del “Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales” -REGLAS GENERALES- (DOF.-03-XII-2010); 5 fracción III y 10 del “Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN” -LINEAMIENTOS- (DOF.-03-VII-2012), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número TIJ/1465/19 recibido con fecha 25 de octubre de 2019 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), y suscrito por el Gobernador del Estado de Baja California, Lic. Francisco Arturo Vega de Lamadrid, se solicitó a la CNPC la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Tijuana, Ensenada, Tecate y Playas de Rosarito del Estado de Baja California, por la presencia de incendios forestales y urbanos que se están suscitando desde el día 24 de octubre de 2019; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número SSPC/SPPPCCP/CNPC/000683/2019 de fecha 25 de octubre de 2019, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) el dictamen técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Baja California, solicitados en el oficio número TIJ/1465/19 referidos en el párrafo inmediato anterior.

Que con oficio número DG-0716/2019 de fecha 25 de octubre de 2019, la CONAFOR emitió el dictamen técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de incendios forestales presentados a partir del día 24 de octubre de 2019 para los municipios de Ensenada y Tecate del Estado de Baja California.

Que el día 26 de octubre de 2019 se emitió el Boletín de Prensa número BDE-076-2019, mediante el cual se dio a conocer que la CNPC emite una declaratoria de emergencia para los municipios de Ensenada y Tecate del Estado de Baja California, por la ocurrencia de incendios forestales, presentados a partir del día 24 de octubre de 2019.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA OCURRENCIA DE INCENDIOS FORESTALES PRESENTADOS A PARTIR DEL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2019 EN LOS MUNICIPIOS DE ENSENADA Y TECATE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Ensenada y Tecate del Estado de Baja California, por la ocurrencia de incendios forestales a partir del día 24 de octubre de 2019.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Baja California pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a veintiséis de octubre de dos mil diecinueve.- El Coordinador Nacional de Protección Civil, **David Eduardo León Romero**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de lluvia severa e inundación pluvial ocurridas el día 16 de octubre de 2019 en 4 municipios del Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

DAVID EDUARDO LEÓN ROMERO, Coordinador Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 19 fracción XI, 21, 58, 59, 61 y 62 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 3o. fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" -REGLAS GENERALES- (DOF.-03-XII-2010); 5 fracción II, incisos d) e i) y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" -LINEAMIENTOS- (DOF.-03-VII-2012), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número CEPCO/FONDEN/0840/2019 recibido con fecha 24 de octubre de 2019 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), y suscrito por el Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, Lic. Héctor Anuar Mafud Mafud, se solicitó a la CNPC la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de San Agustín Chayuco, San Francisco Ixhuatán, Santo Domingo Ingenio, Reforma De Pineda, Santa María Xadani y Santa María Petapa del Estado de Oaxaca, por la presencia de lluvia severa, inundación fluvial e inundación pluvial los días 16, 17 y 18 de octubre de 2019; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número SSPC/SPPPCCP/CNPC/000659/2019 de fecha 24 de octubre de 2019, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el dictamen técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Oaxaca, solicitados en el oficio número CEPCO/FONDEN/0840/2019 referido en el párrafo inmediato anterior.

Que con oficio número BOO.8.-692 de fecha 25 de octubre de 2019, la CONAGUA emitió el dictamen técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de lluvia severa ocurrida el día 16 de octubre de 2019 para los municipios de Santa María Petapa, Santa María Xadani y Santo Domingo Ingenio y para los municipios de San Francisco Ixhuatán, Santa María Xadani y Santo Domingo Ingenio, por la presencia de inundación pluvial, ocurrida el día 16 de octubre de 2019, todos del Estado de Oaxaca.

Que el día 25 de octubre de 2019 se emitió el Boletín de Prensa número BDE-074-2019, mediante el cual se dio a conocer que la CNPC emite una declaratoria de emergencia para los municipios de Santa María Petapa, Santa María Xadani y Santo Domingo Ingenio, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 16 de octubre de 2019 y para los municipios de San Francisco Ixhuatán, Santa María Xadani y Santo Domingo Ingenio, por la presencia de inundación pluvial, ocurrida el día 16 de octubre de 2019, todos del Estado de Oaxaca.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA E INUNDACIÓN PLUVIAL OCURRIDAS EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2019 EN 4 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Santa María Petapa, Santa María Xadani y Santo Domingo Ingenio, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 16 de octubre de 2019 y para los municipios de San Francisco Ixhuatán, Santa María Xadani y Santo Domingo Ingenio, por la presencia de inundación pluvial, ocurrida el día 16 de octubre de 2019, todos del Estado de Oaxaca.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Oaxaca pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.- El Coordinador Nacional de Protección Civil, **David Eduardo León Romero**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial ocurridas el día 23 de octubre de 2019 en el Municipio de Aldama del Estado de Tamaulipas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

DAVID EDUARDO LEÓN ROMERO, Coordinador Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 19 fracción XI, 21, 58, 59, 61 y 62 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 3o. fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" -REGLAS GENERALES- (DOF.-03-XII-2010); 5 fracción II, incisos d) y h) y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" -LINEAMIENTOS- (DOF.-03-VII-2012), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número SGG/427 recibido con fecha 25 de octubre de 2019 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), y suscrito por el Secretario General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, C. César Augusto Verástegui Ostos, se solicitó a la CNPC la emisión de la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Aldama del Estado de Tamaulipas, por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial el día 23 de octubre de 2019; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número SSPC/SPPPCCP/CNPC/000677/2019 de fecha 25 de octubre de 2019, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el dictamen técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para el municipio del Estado de Tamaulipas, solicitado en el oficio número SGG/427 referido en el párrafo inmediato anterior.

Que con oficio número BOO.8.-693 de fecha 25 de octubre de 2019, la CONAGUA emitió el dictamen técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de lluvia severa e inundación fluvial ocurridas el día 23 de octubre de 2019 para el municipio de Aldama del Estado de Tamaulipas.

Que el día 25 de octubre de 2019 se emitió el Boletín de Prensa número BDE-075-2019, mediante el cual se dio a conocer que la CNPC emite una declaratoria de emergencia para el municipio de Aldama del Estado de Tamaulipas, por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial, ocurridas el día 23 de octubre de 2019.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA E INUNDACIÓN FLUVIAL OCURRIDAS EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2019 EN EL MUNICIPIO DE ALDAMA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Artículo 1o.- Se declara en emergencia al municipio de Aldama del Estado de Tamaulipas, por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial ocurridas el día 23 de octubre de 2019.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Tamaulipas pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.- El Coordinador Nacional de Protección Civil, **David Eduardo León Romero.-** Rúbrica.

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA E INUNDACIÓN FLUVIAL Y PLUVIAL OCURRIDAS EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2019 EN LOS MUNICIPIOS DE LA PAZ Y LOS CABOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

DAVID EDUARDO LEÓN ROMERO, Coordinador Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 22, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 12, fracciones I, inciso a), II y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el día 15 de octubre de 2019, se emitió el Boletín de Prensa número BDE-066-2019, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia a los municipios de La Paz y Los Cabos del Estado de Baja California Sur, por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial y pluvial ocurridas el día 13 de octubre de 2019; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2019.

Que mediante oficio número SSPC/SPPPCCP/CNPC/DGPC/00459/2019, de fecha 25 de octubre de 2019, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 25 de octubre de 2019, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número BDE-073-2019, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de La Paz y Los Cabos del Estado de Baja California Sur por la presencia de lluvia e inundación fluvial y pluvial ocurridas el día 13 de octubre de 2019.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA E INUNDACIÓN FLUVIAL Y PLUVIAL OCURRIDAS EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2019 EN LOS MUNICIPIOS DE LA PAZ Y LOS CABOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I inciso a) de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de La Paz y Los Cabos del Estado de Baja California Sur por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial y pluvial ocurridas el día 13 de octubre de 2019.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.- El Coordinador Nacional de Protección Civil, **David Eduardo León Romero**.- Rúbrica.